

MATRIZ

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

W. G. M.

CIRCULAR N.o 651

SANTIAGO, 21 de febrero de 1979

IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE PRESUPUESTO DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 1979

Por decreto supremo N.o 103, de 5 de diciembre de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares para el año 1979, el cual incluye el respectivo Presupuesto. Para efectos de regularizar la operatoria con el Fondo Unico, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones las que son obligatorias para todas las instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares.

- 1.- Las instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares deberán operar sobre la base del Presupuesto incorporado al Programa del Fondo que, respecto de cada Institución, se adjunta en anexo.
- 2.- Las cajas de previsión, el Servicio de Seguro Social y en general las instituciones que reciben recursos del Fondo, girarán mensualmente, a partir de enero, los aportes que les correspondan de acuerdo al presupuesto, esto es, los montos señalados en la letra B del anexo y conforme a las instrucciones impartidas en el punto 5 de la circular N.o 495, de fecha 15 de julio de 1975, de esta Superintendencia.
- 3.- Los organismos descentralizados del Estado, las cajas de compensación de asignación familiar y demás entidades que aportan recursos al Fondo seguirán operando conforme a las normas contenidas en los puntos 2 y 4, respectivamente, de la circular N.o 520, de 16 de diciembre de 1975, de esta Superintendencia.
- 4.- La Tesorería General de la República continuará operando conforme a las instrucciones contenidas en el punto 10 de la circular N.o 495, citada.
- 5.- Las instituciones que contemplen en sus egresos gastos de administración imputarán mensualmente los montos máximos autorizados que se señalan en la letra C del anexo. No obstante, las cajas de compensación deberán ceñirse a lo señalado en circular N.o 639, de 9 de enero de 1979.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO SCHMIDT PETERS
SUPERINTENDENTE